



229286

MODELO DE UTILIDAD

(10) ES	(11) NUMERO 229.286	(10) Y
(22)	FECHA DE PRESENTACION 14.6.1977	

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(34) FECHA DE PUBLICIDAD	(35) CLASIFICACION INTERNACIONAL F16 B
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN  
BRIDA DE FIJACION PARA CUERPOS TUBULARES PERFECCIONADA.

(71) SOLICITANTE (ES)  
DON ENRIQUE SAMSA CALAMBE.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Flor de Neu - 94 BARCELONA, 16

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE  
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y emendi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, se refiere como su enun-  
ciado indica, a una brida de fijación perfeccionada para la  
sujeción de cuerpos tubulares y en especial para la susten-  
tación de la barra tubular en la que se tensa un toldo, con  
5 considerables ventajas respecto a las existentes para aná-  
logas finalidades, puesto que el diseño está concebido de  
tal manera que no estorba a la perfecta adaptación del tol-  
do a la mencionada barra quedando fijada a esta última de  
una manera sólida y permitiendo además ser desmontada con  
10 suma facilidad.

Esta brida esta compuesta por dos mordazas, una  
de las cuales presenta un sector de apriete curvo que se  
adapta a la periferia del cuerpo tubular, estando reforzado  
el dorso de dicho sector por un nervio que se prolonga en  
15 una zona plana en el interior de la cual presenta un orifi-  
cio para alojar el tornillo de fijación. De esta zona des-  
crita, emerge un gozne en el que se articula el brazo de por-  
te del conjunto.

La otra mordaza está compuesta asimismo por un  
20 sector de apriete curvo reforzado por un nervio, el cual pre-  
senta un orificio roscado en el que se adapta el tornillo.

Los sectores de apriete de ambas mordazas estan  
diametralmente opuestos y la bisectriz común a ambos sectores  
forma un ángulo menor de 90° con el medio de apriete.

25 Una de las mordazas constituye bastidor de la  
otra prolongando el sector de apriete determinando una semi-  
envolvente en el que se apoya la mordaza en la que actuan  
los medios de apriete, haciendo mas solidaria la fijación.

30 Los sectores de apriete pueden incorporar unas  
muecas en la zona de ataque para favorecer el agarre con el

1 cuerpo tubular.

El modelo en cuestión se comprenderá mejor al término de la detallada descripción que sigue tomada en unión de los dibujos que se adjuntan en los cuales se pueden ver  
5 dos vistas, de la brida perfeccionada en distintas posiciones:

Figura 1.- Se puede observar en ella como la brida sujeta el cuerpo tubular favorecida esta sujeción por las muescas dispuestas convenientemente.

10 Figura 2.- Vista en perspectiva de la brida perfeccionada de sujeción.

Esta brida de sujeción, esta constituida esencialmente por dos piezas de sujeción o mordazas (1 y 2) las cuales presentan un sector de apriete curvo (3) que se adapta  
15 perfectamente a la periferia del cuerpo tubular (4) pudiendo adoptar estos sectores de sujeción (3) unas muescas (5) que favorecen el agarre con el cuerpo tubular (4).

Una de las mordazas (2) tiene reforzado el dorso por un grueso nervio (6) que se prolonga en una zona plana  
20 (7), la cual presenta un orificio central para alojar el tornillo (8) de fijación. De esta zona descrita emerge un gozne (9) en el que convencionalmente se articula el brazo (10) del conjunto merced a un pasador o similar que se aloja en el orificio (11) dispuesto para tal fin.

25 La otra mordaza (1) tambien esta reforzada por un grueso nervio (12) el cual en su inicio presenta un orificio roscado donde se aloja el tornillo (8) de fijación.

Los sectores de apriete (3) de ambas mordazas estan dispuestos diametralmente de tal forma que la bisectriz  
30 común a ambos sectores forma un ángulo menor de 90º con el

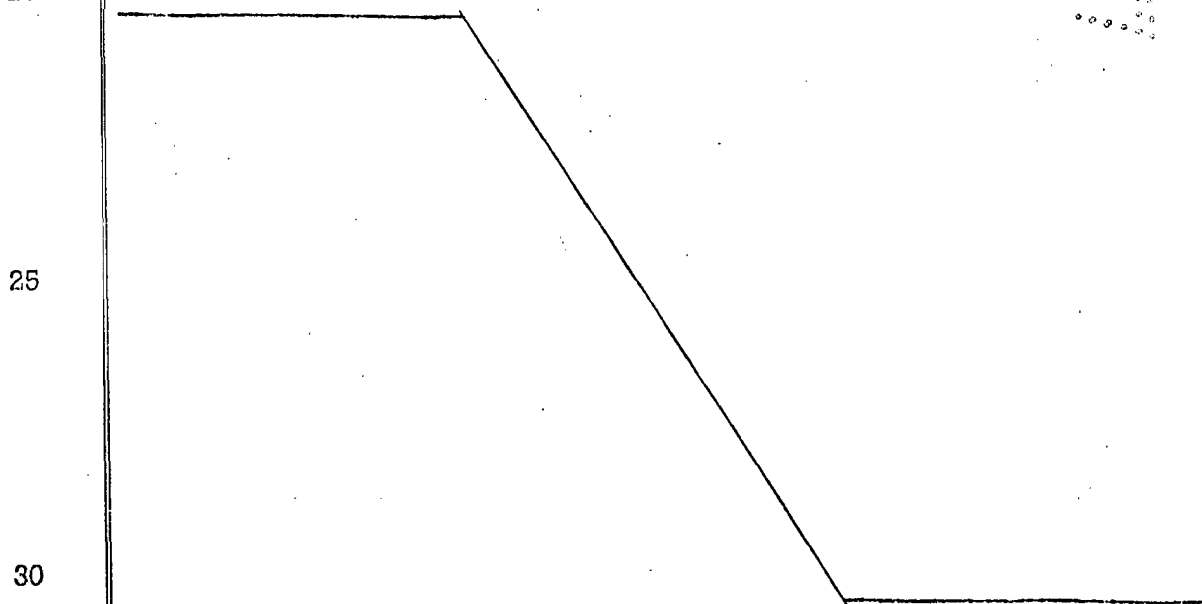
1 medio de apriete.

En la figura 1 puede verse el montaje donde se aprecia que ambas mordazas (1 y 2) quedan dispuestas en el cuerpo tubular (4) de modo que entre el extremo libre de una y el extremo libre de la otra dejan un sector del cuerpo tubular sin cubrir como mínimo de un cuarto de circunferencia, para dejar paso al toldo sin interferir el contacto de dicho cuerpo tubular con el toldo (13), permitiéndose incluso un cierto margen de movilidad.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20



30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1ª.- "BRIDA DE FIJACION PARA CUERPOS TUBULARES, PERFECCIONADA"; del tipo que comprende dos mordazas de apriete, accionadas por un tornillo, caracterizado esencialmente porque los sectores de apriete de ambas mordazas están diametralmente dispuestos y la bisectriz común a ambos sectores forma ángulo menor de 90º con los medios de apriete, quedando ambas mordazas dispuestas en el cuerpo tubular de modo que entre el extremo libre de una y el extremo libre de otra dejan un sector de cuerpo tubular sin cubrir como mínimo de un cuarto de circunferencia.

5

10

15

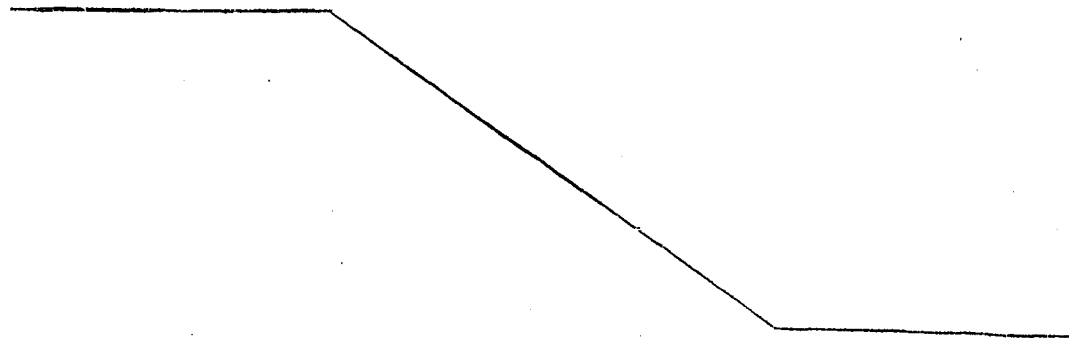
2ª.- "BRIDA DE FIJACION PARA CUERPOS TUBULARES, PERFECCIONADA", según reivindicación anterior caracterizada esencialmente porque una de las mordazas constituye bastidor de la otra, siendo mayor que aquella y presentando un saliente posterior perpendicular a los medios de apriete, que constituye un gozne, con la particularidad de que la mordaza que constituye bastidor se prolonga del sector de apriete determinando una semienvolvente en el que se apoya el extremo de la otra mordaza en el que actúan los medios de apriete.

20

25

30

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "BRIDA DE FIJACION PARA CUERPOS TUBULARES, PERFECCIONADA".

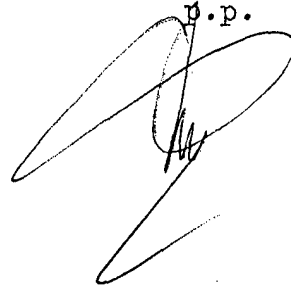


1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-  
canografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 14 junio 1.977

BERNARDO UNGRIA

p.p.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'B. Ungria', written over the printed name and 'p.p.'.

5

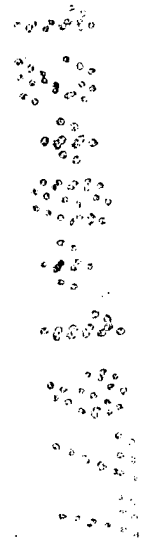
10

15

20

25

30





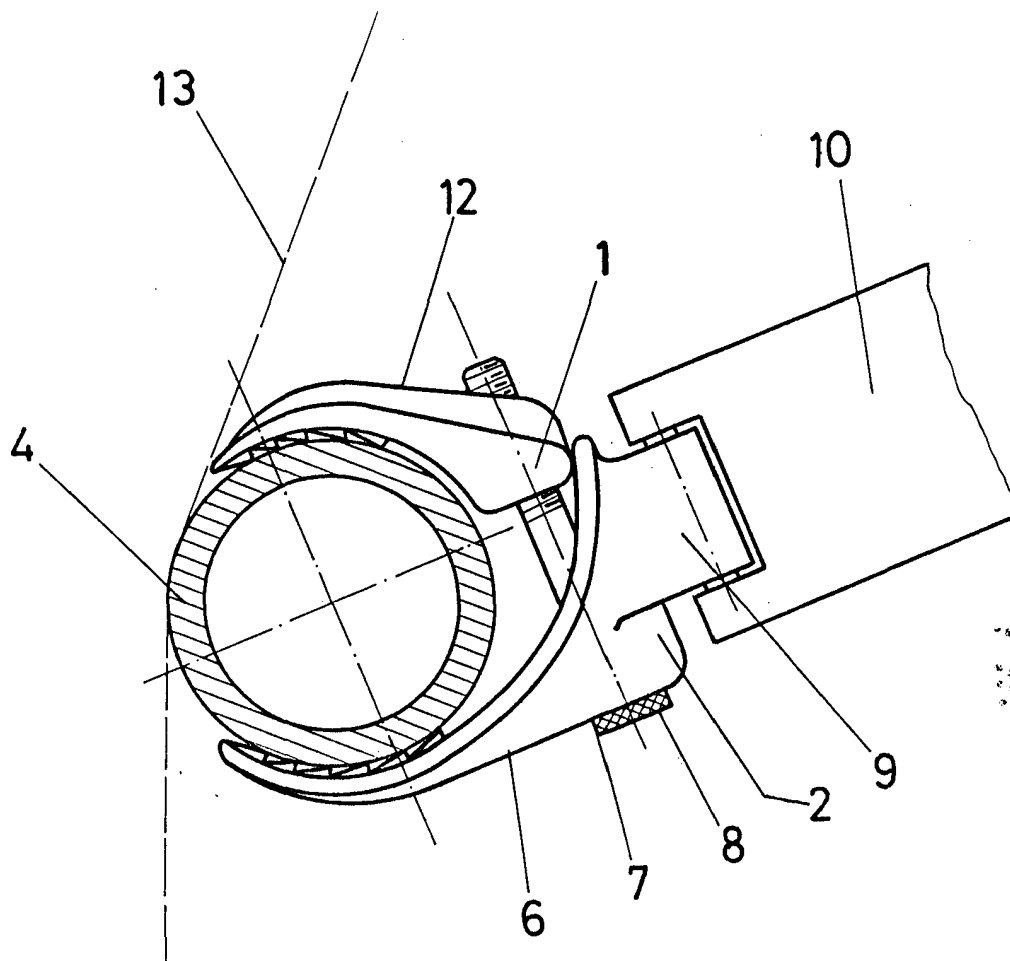


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de junio de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.

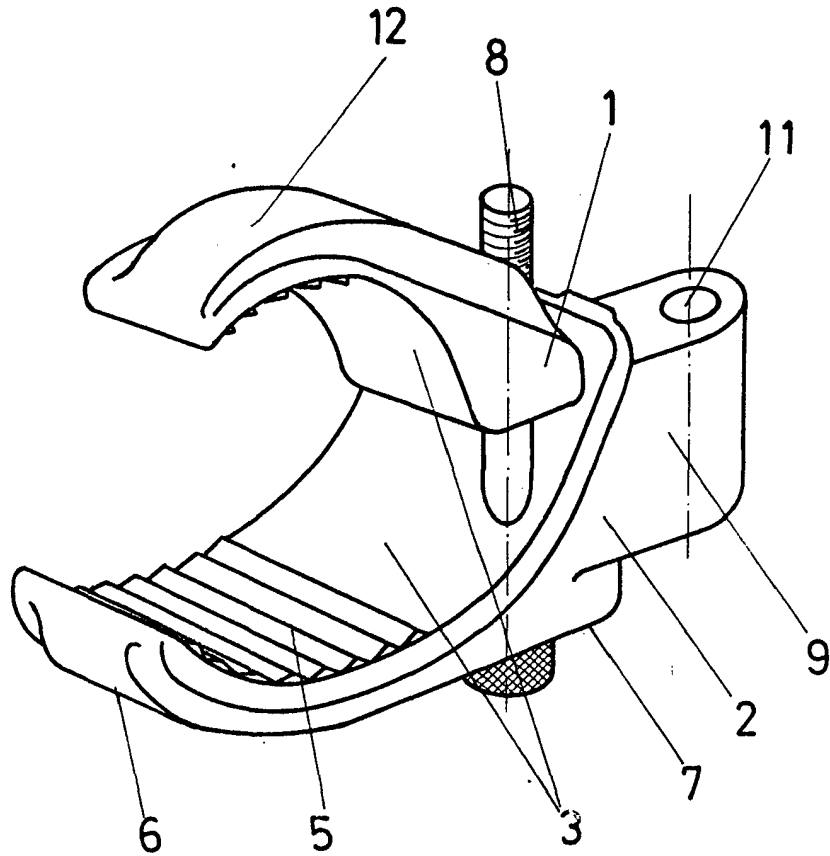


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de junio de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.